

### IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b> Sala de lo Contencioso-Administrativo		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
Edictos	3.719	Edicto	3.720
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Sentencias	3.721
Sentencia	3.719	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Edictos	3.721
Edicto de subasta	3.719	Cédula de citación	3.721
Cédula de emplazamiento	3.720	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		Sentencias	3.722
Sentencias	3.720	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edicto	3.722
Edicto	3.720	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Cédula de citación	3.720	Cédula de notificación	3.722
		Sentencia	3.722
		Edicto	3.723

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO</b>	
Cancelación de aval	3.723	Adjudicación de las obras de Reacondicionamiento del Camino Viejo de Torremontalbo -Baños de Ebro	3.724
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
Concurso para la explotación de la plaza de toros	3.723	Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles	3.724
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Devolución de fianza	3.724	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>		Edictos de subastas	3.724
Exposición pública del Pliego de Condiciones para el arriendo de fincas rústicas	3.724	Subasta de establecimiento comercial	3.727
<b>AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO</b>			
Adjudicación de las obras de Ampliación y Reforma del Centro Rural	3.724		

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Decreto 77/1991, de 21 de noviembre, por el que se fijan para el año 1992 fiestas propias de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.A. 165

El artículo 45 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/89, de 3 de noviembre, faculta a la Comunidad Autónoma a sustituir las fiestas laborales de ámbito nacional de 6 de enero, Epifanía del Señor, y Jueves Santo por otras que le sean propias, así como a sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coincidan con domingo por la incorporación de otras que le sean tradicionales.

Asimismo se faculta en dicha normativa para ejercitar la opción entre la celebración de las fiestas nacionales de San José o la de Santiago Apóstol en su respectivo territorio. De no ejercerse esta opción antes del 30 de septiembre, corresponderá a la primera de estas fiestas.

La Ley 4/1985, de 31 de mayo, reguladora de los signos de identidad riojana, instituye el 9 de junio de cada año como "Día de La Rioja" con carácter festivo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Habida cuenta lo anteriormente expuesto procede, declarar lo siguiente:  
— Mantener la festividad de San José como día inhábil al haber

transcurrido el término señalado para ejercitar dicha opción.

— Mantener como día inhábil a efectos laborales el 16 de abril, Jueves Santo.

— Al coincidir en domingo los días 1 de noviembre, Todos los Santos y 6 de diciembre, Día de la Constitución, sustituir el correspondiente descanso por los días 20 de abril, Lunes de Pascua y 9 de junio, Día de la Rioja.

En su virtud, en base a lo establecido en el art. 22 c) de la Ley 4/83, oídos los interlocutores sociales, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de noviembre de 1991, acuerda aprobar el siguiente,

#### DECRETO

**Artículo único.**— Se declaran inhábiles a efectos laborales, los días 19 de marzo —San José—, 20 de abril —Lunes de Pascua— y 9 de junio —Día de La Rioja—, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el calendario laboral de 1992.

En Logroño, a 21 de noviembre de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.